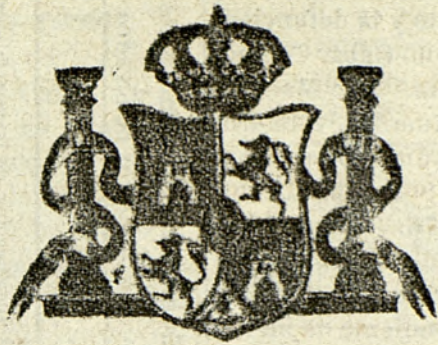


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 217.)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

- PROVINCIA DE ALBACETE.
 En la capital 92 inv. y 19 def.
 En los pueblos 64 inv. y 26 def.
- PROVINCIA DE ALICANTE.
 En los pueblos 256 inv. y 100 def.
- PROVINCIA DE ALMERÍA.
 En los pueblos 52 inv. y 8 def.
- PROVINCIA DE BADAJOZ.
 No se ha recibido el parte.
- PROVINCIA DE CASTELLON.
 En la capital 14 inv. y 5 def.
 En los pueblos 319 inv. y 82 def.
- PROVINCIA DE CÓRDOBA.
 En los pueblos 35 inv. y 24 def.
- PROVINCIA DE CUENCA.
 En la capital 5 inv. y 2 def.
 En los pueblos 150 inv. y 45 def.
- PROVINCIA DE GRANADA.
 En la capital 199 inv. y 21 def.
 En los pueblos 274 inv. y 125 def.
- PROVINCIA DE JAEN.
 En los pueblos 94 inv. y 52 def.
- PROVINCIA DE MURCIA.
 En la capital y huerta 18 inv. y 11 def.
 En los pueblos 164 inv. y 75 def.
- PROVINCIA DE NAVARRA.
 En los pueblos 177 inv. y 59 def.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

En la capital 18 inv. y 3 def.
 En los pueblos 30 inv. y 7 def.

PROVINCIA DE SORIA.

En los pueblos 8 inv. y 4 def.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

En los pueblos 116 inv. y 70 def.

PROVINCIA DE TERUEL.

En la capital 84 inv. y 12 def.
 En los pueblos 345 inv. y 148 def.

PROVINCIA DE TOLEDO.

En los pueblos 300 inv. y 115 def.

PROVINCIA DE VALENCIA.

En la capital 23 inv. y 11 def.
 En los pueblos 191 inv. y 95 def.

PROVINCIA DE ZAMORA.

En los pueblos 8 inv. y 15 def.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la capital 303 inv. y 55 def.
 En los pueblos 801 inv. y 295 def.

PROVINCIA DE MADRID.

En la capital 41 inv. y 20 def.
 En los pueblos 91 inv. y 23 def.

Madrid 5 de Agosto de 1885.—El Director general, Arcadio Roda.

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la cárcel de Ejulve (Teruel) el preso José Altava, de 40 á 44 años de edad, estatura regular, tiene la boca un poco torcida, viste pantalón de rayas, blusa y alpargatas abiertas y sombrero negro, En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 5 de Agosto de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRESTAR

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 1.º de Junio de 1885.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Monasterio de Rodilla.—1885.

—Bernabé Ibañez Carrasquedo, núm. 4: soldado definitivamente.

Merindad de Cuestaurrea.—1885.

—Eugenio Sedano Miegimolle, número 10: que cubra plaza como voluntario.

Nava de Roa.—1885.—Quintín Paredes Medina, núm. 8: exento y baja en activo, siendo alta el n.º 9 Fructuoso Escudero Requejo, el cual deberá comparecer el dia 17 del actual para ser reconocido é ingresar en Caja para cubrir el cupo.

Pradoluengo.—1885.—Mateo Benito Martínez, núm. 19: que el Ayuntamiento falle categóricamente acerca de la excepcion propuesta de tener un hermano en el Ejército, y rogar al Sr. Gobernador haga efectiva la multa de 25 pesetas con que estaba conminado el Alcalde.

Barcina de los Montes.—1885.—Gerardo Palma Miranda, núm. 4: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Riocerezo.—1885.—Francisco Díez Arroya, núm. 3: exento y baja en activo, siendo alta el núm. 4 Bernardino Saiz Gonzalez.

Ibeas de Juarros.—1885.—Felipe Palacios Berzosa, núm. 7: exento y baja en activo siendo alta el núm. 8 Mariano Perez Poza.

Mecerreyes.—1885.—Agapito Arribas Alonso, núm. 5: exento, que sea baja en activo y alta el núm. 13 de Villalmanzo Ecequiel Renes, que comparecerá el dia 6 del actual á ser reconocido é ingresar en Caja:

Villalmanzo.—1885.—Guillermo Saez Hernando, núm. 5: pendiente de presentar el certificado de existencia de un hermano en el Ejército de Cuba.

Valle de Valdelaguna.—1882.—Manuel Hernaiz Camarero, núm. 3: pendiente de ser reconocido en revision. Elias Gonzalez Garcia, número 9: que el Ayuntamiento instruya contra él las oportunas diligencias de prófugo.

Revilla del Campo.—1885.—Anastasio Palacios Hernando, número 6: soldado.

Basconcillos del Tozo.—1884.—Felipe Díez Mediavilla, núm. 5: soldado definitivamente, que ingrese en el Ejército activo y se dé de baja al núm. 8 Liborio Cuesta Barriuso.

Junta de San Martín de Losa.—1885.—Carlos Gonzalez Novales, núm. 4: que el Ayuntamiento falle categóricamente sobre la excepcion legal expuesta por dicho mozo, rogando al Sr. Gobernador haga efectiva la multa impuesta al Alcalde.

Palacios de la Sierra.—1885.—Pedro Mediavilla y Mediavilla, núm. 3: exento y baja en activo, y que sea alta el núm. 7 Timoteo Marcos Llorente, que deberá comparecer el dia 17 del actual.

Poza.—1884.—Lorenzo Fernandez Perez, núm. 9: pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército.

Valle de Hoz de Arriba.—1884.—Felipe Ruiz Hidalgo, núm. 6: prevenir al Alcalde que continúe las diligencias de prófugo mandadas formar.

Alfoz de Bricia.—1885.—Ulpiano Lopez Prado, núm. 23: prevenir al Alcalde que instruya contra él las diligencias de prófugo.

Cabañes de Esgueva.—1885.—Tiburcio Arribas Casado, núm. 8: soldado.

Retuerta.—1885.—Felix Alonso Alonso, núm. 6: que se reclame de nuevo el certificado de existen-

cia de su hermano en el Ejército. Covarrubias.—1885.—Gregorio Velasco Subiñas, núm. 12: pendiente de justificar la existencia de su hermano Pedro en el Ejército.

Los Balcárceres.—1885.—Celestino Martínez Rosales, núm. 2: pendiente de justificar la defunción de un hermano en el Ejército de Cuba.

Merindad de Valdeporres.—1885.—Dionisio García y García, número 12: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

La Nuez de Arriba.—1885.—Justo Pérez Fernández, núm. 6: soldado definitivamente.

Villasur de Herreros.—1885.—Félix García Álvarez, núm. 2: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Belorado.—1885.—Leonardo Castro Ruiz, núm. 6: que cubra plaza en activo.

Burgos.—1885.—Santos Santa María, núm. 21: pendiente de presentar el certificado de su existencia en el Ejército. Quintiliano Rico Antigüedad número 23: excluido. Francisco Coma Arteta núm. 26: pendiente de presentar el certificado de su existencia en el Ejército. José Lambarri Manzanares núm. 30: que ingrese en uno de los cuerpos del Ejército de Cuba. Lorenzo Peña Anton núm. 41, Felipe Mata Palencia núm. 43, Juan Mata Santa María núm. 67, Nicolás Hortigüela Cuñado núm. 89 y Juan Santa María núm. 110: pendientes de presentar el certificado de su existencia en el Ejército. Eusebio González Martínez, número 135: soldado. Julian Castañeda González, núm. 168: pendiente de presentar el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército. Roque Alonso Fernández, número 183: exento y baja, siendo alta el núm. 184 Angel Sevilla Ibañez. Eusebio Pascual Álvarez, número 180: que ingrese en activo, dejando sin efecto el expediente de prófugo. Juan Martínez y Martínez núm. 218 é Isidoro Martínez Ibañez núm. 219: pendientes de presentar el certificado de su existencia en el Ejército.

1883.—Manuel Rosales Sancibrian, núm. 45: exento. Guillermo Benito Santa María, núm. 187: que cubra plaza como recluta del artículo 88 de la ley. Araya.—1883.—Angel Dueñas Molina, núm. 2: que comparezca á ser reconocido para su ingreso en Caja. Valle de Mena.—1885.—Silvestre Echevarría Arena, núm. 3: que el Ayuntamiento instruya el expediente de prófugo. Zacarías Mendiivil Corral, núm. 12: pendiente de presentar el certificado de su existencia como voluntario en Cuba. Rafael Gómez Ortiz, núm. 13: pendiente de ingresar en Cuba.

Florencio Raigada Quintanilla, núm. 20: soldado. Bruno Saiz Maltrana, núm. 21: pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército y la defunción de otro hermano en Cuba. Cecilio Hungo Orive núm. 22, Manuel Angulo Eguiluz núm. 35, é Isidro Quintana García núm. 45: que ingresen en Cuba. Sebastian Corral Vazquez, núm. 76: recluta del art. 88 de la ley.

1884.—Bernardo Bodegas Setiem, núm. 23: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Tosantos.—1885.—Ecequiel Gómez Alonso, núm. 1: soldado.

Lerma.—1884.—Francisco López González, núm. 11: sin efecto el expediente de prófugo, que sea alta en activo y baja el núm. 13 Miguel García Nebreda.

Atapuerca.—1883.—Gregorio Alonso Endino, núm. 3: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Quintanilara.—1882.—Torcuato Cuesta Hoyo, núm. 1: exento.

Admitir interinamente la sustitución verificada por Eusebio Uraviaga Suero, licenciado del Ejército, con Simón González y González, quinto núm. 10 del reemplazo del año actual por el cupo de Melgar de Fernamental, destinado por suerte á Ultramar.

No haber lugar á admitir la de Severiano Ayala, quinto núm. 2 del reemplazo del año actual por el cupo de la Jurisdicción de San Zadornil, destinado por suerte á servir en el Ejército de Ultramar, con Florencio Murga Santa María, licenciado del Ejército, natural de esta Ciudad.

Santa Cruz de la Salceda.—1884.—Pedro Martín y Martín, núm. 7: que el Ayuntamiento instruya contra él expediente de prófugo.

Espinosa de los Monteros.—1882.—Celestino Gómez Ezquerro, núm. 25: exento y sin efecto el expediente de prófugo mandado instruir contra él.

Campolara.—1882.—Juan Heras Fernández, núm. 1: pendiente de comparecer á ser tallado.

Merindad de Montija.—1885.—Gerónimo Blanco Saiz, núm. 12: que ingrese en Cuba como soldado de activo, así como Dámaso Gutiérrez Cano, núm. 16. Mariano Ruiz Saiz, núm. 22: que comparezca á ingresar en Caja como soldado de activo.

Merindad de Sotocueva.—1885.—Francisco Gómez Saiz, núm. 8: que ingrese en Cuba en concepto de soldado de activo.

1884.—Ramon López Fernández, núm. 1: enterada la Comisión de su fallecimiento.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete de la tarde.

Burgos 1.º de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-SANITARIA.—Resumen mensual del movimiento de población en matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos. Superficie en kilómetros cuadrados 14.635. Clasificación numérica por períodos decenales ó tercios de mes divididos conforme se señala. Número de habitantes 334.721.

		MES DE JUNIO DE 1885.				
		1 al 10.	11 al 20.	21 á fin de mes.	Total.	
CONCEPTUACION.						
Clasificación de la nupcialidad por edades de los contrayentes.	Hasta 20 años....	Varones... 1	" 7	1	2	
		Hembras... 5	" 7	8	20	
	De mas de 20 á 25.	Varones... 25	16	27	68	
		Hembras... 28	24	24	76	
	De mas de 25 á 50.	Varones... 11	25	9	45	
		Hembras... 9	9	12	30	
	De mas de 50 á 40.	Varones... 5	7	8	20	
		Hembras... 5	1	2	6	
	De mas de 40 á 50.	Varones... 4	1	1	6	
		Hembras... 2	5	2	7	
De mas de 50 á 60.	Varones... 1	"	2	3		
	Hembras... 1	1	5	7		
De mas de 60 años.	Varones... 1	2	2	5		
	Hembras... 1	"	1	2		
Total general de matrimonios.		48	47	51	146	
Clasificación de los matrimonios por edades de los contrayentes.	De igual edad ó nacidos en un mismo año.....	9	6	10	25	
	De 1 á 5 años de diferencia...	29	29	55	91	
	De mas de 5 á 10 de id.....	5	5	8	18	
	De mas de 10 á 15 de id.....	2	5	"	7	
	De mas de 15 años de id.....	3	2	"	5	
Estado civil de los cónyuges al contraer matrimonio.	Solteros.....	75	76	82	233	
		Entre si....	3	4	15	20
		Con viudas.	12	8	7	27
	Viudos.....	6	6	"	12	
	Con solteras	"	"	"	"	
Duración de la viudez hasta contraer nuevas nupcias.	Hasta un año.....	12	6	8	26	
		Varones... 5	" 2	1	6	
		Hembras... 2	"	"	2	
	De mas de 1 á 3..	Varones... 5	5	2	8	
		Hembras... 5	"	"	1	
De mas de 3 á 5..	Varones... 1	"	"	1		
	Hembras... 1	"	"	1		
De mas de 5 á 10.	Varones... 1	"	"	1		
	Hembras... 1	"	"	1		
De mas de 10 años	Varones... 1	"	"	1		
	Hembras... 1	"	2	2		
Matrimonios consanguíneos.	Tios con sobrinos ó vice-versa.	"	"	"	"	
	Primos hermanos.....	"	1	"	1	
	Otros grados de consanguinidad	6	8	11	25	
	Total...	6	9	11	26	
Profesiones que los cónyuges tienen ó se prometen al nuevo estado.	Científicas.....	"	1	1	2	
	Militares.....	1	2	1	4	
	Empleados.....	5	1	1	5	
	Industriales.....	2	1	6	9	
	Comerciantes.....	1	"	"	1	
	Labradores.....	21	27	27	75	
	Obreros ó jornaleros.....	15	11	10	34	
Demás profesiones.....	"	4	5	9		
NATALIDAD.	Legítimos.....	121	105	114	338	
		Varones... 98	116	149	363	
		Hembras... 23	"	"	71	
	Total...	219	219	265	701	
Ilegítimos.....	"	5	2	5		
	Varones... 3	6	2	11		
	Hembras... 2	"	"	2		
Total...	5	9	4	16		
Total general de nacimientos.		222	228	267	717	
Defunciones clasificadas por edades ó períodos.	En el claustro materno.....	6	2	2	10	
	Hasta 5 meses.....	22	27	26	75	
	De mas de 5 id. á 5 años.....	55	29	57	99	
	De mas de 5 á 6 años.....	7	9	6	22	
	" 6 á 15 ".....	8	11	3	22	
	" 15 á 20 ".....	4	5	6	15	
	" 20 á 25 ".....	4	7	7	18	
	" 25 á 40 ".....	15	18	14	47	
	" 40 á 60 ".....	16	19	18	55	
	" 60 á 80 ".....	28	22	28	78	
" 80 ".....	4	14	3	21		
Total general de defunciones.		147	165	150	460	
Enfermedades infecciosas y contagiosas.	Viruela.....	2	"	2	4	
	Sarampion.....	"	2	"	2	
	Escarlatina.....	"	"	1	1	
	Angina y laringitis diféfrica...	2	2	4	8	
	C. queiuche.....	1	2	"	3	
	Enfermedades tifoideas.....	1	1	5	7	
	Id. puerperales.....	2	"	2	4	
	Intermitentes palúdicas.....	"	"	1	1	
	Disenteria.....	3	4	2	9	
	Sifilis.....	"	"	"	"	
	Carbunco.....	"	"	"	"	
	Hidrofobia.....	"	"	2	2	
Otras infecciosas y contagiosas.	25	31	22	76		
Total...		54	42	41	117	
Otras enfermedades.	Circulatorio.....	19	16	25	60	
	Respiratorio.....	45	44	25	110	
	Digestivo.....	18	25	15	56	
	Urinario.....	"	2	1	3	
	Locomotor.....	8	5	8	21	
	Cerebro espinal.	9	10	9	28	
	Distrofias constitucionales.....	6	5	7	18	
	Procesos morbosos comunes...	5	15	8	26	
	Enfermedades mentales.....	1	"	6	7	
	Id. cancerosas.....	3	2	1	6	
	Alcoholismo.....	"	"	"	"	
	Lepra.....	"	"	"	"	
Pelagra.....	"	"	4	4		
Bocio.....	"	"	1	1		
Total...		112	120	108	340	
Muerte violenta.	Accidente.....	1	1	1	3	
	Suicidio.....	"	"	"	"	
	Homicidio.....	"	"	"	"	
	Ejecuciones de justicia.....	"	"	"	"	
Total...		1	1	1	3	
Número de fallecimientos ocurridos sin asistencia médica.		"	"	"	"	

Burgos 3 de Agosto de 1885.—El Gobernador, Carlos Créstari.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Negociado de Rentas Estancadas.

Tabacos.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 30 de Julio último, me dice lo siguiente:

«La Direccion general de Beneficencia y Sanidad dice á esta de mi cargo en comunicacion de 5 del corriente lo que sigue.—Ilmo. Sr.—Con motivo de la Real órden de ese Ministerio fecha 24 de Junio dando conocimiento á este de la Gobernacion de que por algunas autoridades y Juntas de Sanidad se rechaza ó es sometido á desinfeccion el tabaco procedente de Fábricas ó Administraciones comprendidas en provincias epidemias, esta Direccion general comunica con esta fecha á los Gobernadores de las provincias el siguiente telegrama:—En Real órden del Ministerio de Hacienda se produce á este Departamento queja porque algunas autoridades y Juntas de Sanidad rechazan ó someten á desinfeccion los tabacos procedentes de Fábricas ó Administraciones comprendidas en provincias donde existe el cólera. Prevengo á V. S. que tales medidas contravienen ley Sanidad y resoluciones de este Ministerio, porque tabaco no es género contumaz, y que autoridades que las adoptan incurren en responsabilidad personal por daños y perjuicios. Cuide V. S. de que tabaco no sea sometido á procedimiento alguno de desinfeccion y de que no se oponga dificultad alguna sanitaria en su tránsito.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Lo que transcribo á V. S. para los mismos fines y á fin de que sin contemplacion alguna y demandando si fuere necesario el auxilio de la autoridad superior civil de esa provincia haga que se cumpla lo prevenido en el presente telegrama, exigiendo la responsabilidad de los perjuicios que ocasione á la Hacienda la detencion ó fumigacion de las remesas de efectos estancados á las Juntas ó autoridades locales que contravengan las disposiciones vigentes. Sírvase V. S. acusarme el recibo de la presente órden circular.»

Todo lo cual ha dispuesto esta Administracion se haga público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y corporaciones á quienes incumbe su cumplimiento, y no puedan alegar ignorancia de la responsabilidad en que incurren si no lo hicieren así.

Burgos 4 de Agosto de 1885.—El Administrador, José Gabaldon Cisneros.

INSPECCION DE LA COMANDANCIA CENTRAL, DEPÓSITO DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Negociado de conversion.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspeccion, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuvieren reclamada anteriormente solo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonares y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento infanteria de la Reina, n.º 2. Primer Batallon.

Soldado Valentin Alonso Linaje, natural de Oña, provincia de Burgos. Crédito: 107'96 pesos.

Regimiento infanteria del Rey, núm. 1.—Primer Batallon.

Soldado Bonifacio Domingo Domingo, natural de Valdearados, provincia de Burgos. Crédito: 143'98 pesos.

Idem Manuel Alonso Alonso, de Castrillo. Crédito: 199'55.

Idem Zacarías Robledo San Martin, de Itero del Castillo. Crédito: 63'46.

Madrid 20 de Julio de 1885.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido, en la causa que en el mismo se instruye con motivo de la presentacion para su cange de varios recibos falsos del Empréstito de 175 millones de pesetas, ha acordado se cite á D. Salvador Garrido Fernandez, D. Manuel Gonzalez Lopez, D. Felipe y D. José Torres Linage, D. Gregorio Castrillo Delgado, D. Valentin Terradillos y á D. Epifanio Delgado Quintana, que en el año de 1880 eran vecinos de esta ciudad, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, para que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar la oportuna declaracion, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y para que llegue á conocimiento de los interesados y les sirva de citacion, expido la presente, que firmo en Burgos á 3 de Agosto de 1885.—El Escribano, Nicolás Lopez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Julio de 1885.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	2	»	2	»	»	»	2
22	»	2	2	1	»	1	3
23	1	2	3	»	»	»	3
24	3	2	5	1	»	1	6
25	1	»	1	»	»	»	1
26	»	»	»	»	»	»	»
27	2	1	3	»	1	1	4
28	»	3	3	»	»	»	3
29	»	2	2	»	1	1	3
30	2	1	3	»	»	»	3
31	»	»	»	»	»	»	»
	11	13	24	2	2	4	28

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Julio de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.							Total general.	
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.		
21	»	1	»	1	»	1	1	2	3
22	»	3	»	3	1	»	»	1	4
23	»	»	1	1	2	»	»	2	3
24	»	»	1	1	2	1	1	4	5
25	»	1	»	1	1	»	»	1	2
26	1	»	2	3	1	»	»	1	4
27	3	1	1	5	1	»	»	1	6
28	»	»	1	1	1	»	»	1	2
29	2	»	»	2	1	»	3	4	6
30	»	1	»	1	»	»	»	»	1
31	1	»	1	2	2	»	»	2	4
	7	7	7	21	12	2	5	19	40

Burgos 1.º de Agosto de 1885.—El Juez municipal, Julio de Insausti.

Alcaldia de Salas de los Infantes.

Los Alcaldes del partido de Salas de los Infantes que á continuacion se expresan se hallan en descubierto del pago de gastos carcelarios, correspondiente al año económico de 1884-85, por las cantidades que se señalan.

	Pesetas.
Barbadillo del Mercado...	17'83
Compolara	9'15
Castrovido.....	7'08
La Gallega.....	9'46
Pinilla de los Barruecos..	9'11
Tinieblas.....	34'32
Villanueva.....	5'17

Estos y los demás pueblos del partido citado concurrirán á esta villa á satisfacer lo correspondiente al primer trimestre del corriente año económico.

Salas de los Infantes 4 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Juan de Maria.

Alcaldia de Pedrosa de Duero.

Habiendo desaparecido de esta localidad Ecequiel Aguado, cuyas señas son: estatura baja, edad 66 años, pelo entre cano, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada y color bueno, se halla impedido de ambas piernas, y lleva una burra pelicana, se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para que si alguna persona tuviere noticia de su paradero se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldia.

Pedrosa de Duero 1.º de Agosto de 1885.—El Alcalde, Valentin Bombin.

Alcaldia de Villalva de Losa.

En el pueblo de Villota de este distrito se halla depositada una vaca que fué hallada en las inmediaciones del mismo, de las señas siguientes: de 6 á 7 años, pelo castaño, una pinta blanca en la barriga, alzada regular, astas recojidas y en la izquierda un marco incomprendible. La persona que se crea con derecho á ella podrá reclamarla á esta Alcaldia; y acreditando ser su dueño, le será entregada abonando los gastos que haya originado; y se advierte que trascurridos 15 dias después de publicado este anuncio en el Boletin oficial de la provincia se procederá á su venta en pública subasta.

Villalva de Losa 2 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Gregorio Oribe.

Alcaldia de Torregalindo.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la misma, dotada con 100 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 6 á 8 familias pobres, pagándole de igual forma la renta de la casa que habite, y pudiendo contratar con los demás vecinos acomodados, que con uno y otro se aproximará á 2.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas, acompañando la cédula personal, copia del título y certificado de buena conducta, en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, al Alcalde del pueblo.

Torregalindo 28 de Julio de 1885.—El Alcalde, Julian Gonzalez.

Alcaldia del Valle de Tobalina.

Terminado por la Junta pericial de evaluacion de la riqueza territorial de este distrito el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1885 á 1886, se halla expuesto al público en los sitios de costumbre de la localidad por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provin-

cia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarle y presentar por escrito las reclamaciones de agravio que consideren justas por exceso del tanto por ciento que les ha correspondido en la derrama del mismo.

Valle de Tobalina 22 de Julio de 1885.—El Alcalde, Manuel Zamora.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Valdeporres. San Juan del Monte.

Juzgado municipal de Puentedura.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este distrito.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes á este Juzgado en el plazo de 15 dias, si se hallan adornados de las condiciones prescritas en el artículo 474 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Puentedura 1.º de Agosto de 1885. —El Juez municipal, Julian Camarero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Junta de los Colegios Universitarios.

Autorizada la Presidencia de esta Junta por Real órden de 18 de Julio de 1884 para proveer, mediante oposicion y con sujecion á las bases aprobadas por la de 9 de Agosto de 1881, las becas de Facultad que habia á la sazón vacantes en los Colegios Mayores de esta Universidad; y continuando actualmente en el mismo estado cuatro de aquellas becas, con cuatro mas que nuevamente se crean, se hace saber así, reproduciendo las indicadas bases, para que los jóvenes que deseen optar á ellas presenten sus solicitudes documentadas en el Rectorado de esta Universidad Literaria dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion en la Gaceta de Madrid del anuncio presente que, para mayor publicidad, se insertará tambien en los Boletines oficiales de las provincias.

Las becas que se anuncian, y cuyos estudios en el período de la licenciatura habrán de hacerse precisamente en la Universidad Literaria ó Seminario Conciliar de esta Ciudad, serán: una para la Facultad de Filosofía y Letras; dos para la de Ciencias, seccion de Físico-químicas; dos para la de Medicina, y tres para la de Teología. La adjudicacion de estas becas por Colegios será hecha por la Junta despues de verificadas las oposiciones, pero los aspirantes á ellas tendrán que precisar en sus instancias la Facultad ó Facultades para que desean la beca.

Las oposiciones versarán sobre las asignaturas de la segunda enseñanza correspondientes á la seccion de Letras en las becas de Teología, Derecho y Filosofía y Letras; y sobre las que pertenecen á la seccion de Ciencias en las de esta Facultad y la de Medicina.

Para ser admitido á la oposicion se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser *Bachiller* con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de las asignaturas de la Seccion á que corresponda la beca; y no tener nota alguna de *Suspensio* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á becas de Teología que hubieren hecho en Seminario aquellos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *Meritissimus* y ninguna de *Suspensio* en los referidos estudios.

Los ejercicios de oposicion serán tres:

El 1.º consistirá en contestar de palabra á dos preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza correspondientes á la seccion respectiva.

El 2.º en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema de conocimientos propios de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la Seccion; y

El 3.º en verificar, por escrito tambien y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del Latin para los opositores en la Seccion de Letras, y en la resolucion de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para los ejercicios 1.º y 2.º se distribuirán los opositores en tórnas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio 3.º se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fuesen necesarios. La formacion de Programas, duracion de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedan á la prudencia y discrecion del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, atendidas la finalidad de las mismas y las condiciones de instruccion en que se supone á los aspirantes.

Formarán el tribunal de cada Seccion dos individuos de la Junta, á uno de los cuales corresponderá la presidencia, dos Profesores de Establecimiento público, y un individuo, de condiciones convenientes, extraño al profesorado oficial.

Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobacion ó reprobacion de los mismos, y luego por el mérito relativo entre los aspirantes, formándose al efecto una lista numerada en cada Seccion de todos aquellos cuyos ejercicios hubieren sido aprobados. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas, y si alguno de los comprendidos en ellas dejare por cualquier causa de posesionarse de la suya, será llamado á reemplazarle el número correlativo al último agraciado en la respectiva lista, que hubiere solicitado la beca en la Facultad de la vacante; y, por último, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verifiquen los ejercicios no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará aquella hasta el curso siguiente.

Los becarios de los Colegios Mayores tendrán opcion á las ventajas siguientes:

1.ª A disfrutar por espacio de seis años como tiempo máximo la pension de dos pesetas diarias para hacer sus estudios de Facultad.

2.ª A que se les costee por la Institucion el título de Licenciado en la Facultad de su beca, cuando obtuvieren el grado con nota de *Sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de la carrera.

3.ª A ser pensionados con cuatro pesetas diarias por los ocho meses de curso para hacer los estudios del Doctorado, cuando, además de hallarse en el caso anterior, prueben tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.ª A que se les costee por la Institucion el título de Doctor, siempre que obtengan la nota de *Sobresaliente* en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.ª A ser subvencionados, cuando se dé el caso anterior, con la suma de dos mil pesetas para hacer un viaje al extranjero que dure por lo menos seis meses, con objeto de enterarse del estado de los conocimientos en una ó varias de las materias de su carrera, ó hacer algun estudio especial conexonado con ella. La forma y modo en que haya de demostrar el agraciado los resultados de su viaje serán determinados en cada caso por la Junta.

Los becarios de estos Colegios tendrán, á su vez, sobre las obligaciones comunes á todos los de la Institucion en punto á conducta moral y comportamiento académico, la obligacion especial de verificar sus estudios no solo con aprovechamiento, sino con verdadera

brillantez, bajo las penas siguientes:

1.ª El alumno que sin justa causa apreciada de tal por la Junta dejare de examinarse en los ordinarios de Junio de alguna de las asignaturas de su matrícula correspondiente á la beca que disfrute, perderá la pension en los meses de Julio y Agosto.

2.ª El alumno que quedare *Suspensio* en alguna de las asignaturas de su beca será privado de ella desde luego; y

3.ª El alumno que no obtuviere notas superiores á la de *Bueno* en la mitad, al menos, de las asignaturas de la matrícula de su beca, será privado de ella á la segunda vez que esto suceda.

Las oposiciones darán principio el dia 16 de Setiembre próximo venidero, á la hora y en el local de esta Universidad Literaria que se anunciarán oportunamente en el tablon de edictos de la misma; y si por las circunstancias sanitarias ó por otra causa cualquiera hubiere necesidad de aplazarlas, ó no pudiesen, en absoluto, verificarse por ahora, se hará saber así por los mismos medios de publicidad dados al anuncio presente.

Salamanca 31 de Julio de 1885. —El Rector, Presidente, Dr. Mames Esperabé Lozano.—El Vocal Secretario, Dr. Mariano Arés.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Tratado completo teórico-práctico de Procedimiento criminal en los Juzgados municipales, por D. Paulino de Ayala y Gonzalez de Junquitu, obra utilísima á los Sres. Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados municipales. Se vende en la Librería de la Viuda de Villanueva, Plaza Mayor, núm. 2. Burgos. 1-2

El dia 3 de Julio próximo pasado desapareció de esta ciudad un perro de caza, de 3 meses, abierto de pecho, manos gruesas, el cuerpo de color de chocolate y blanco mosqueado, y la cabeza de color de chocolate con una raya blanca por medio. Se suplica á quien le haya recogido ó sepa su paradero dé aviso á Julian Garcia Martinez, Sargento 1.º de la Reserva, Huerto del Rey, 23, 2.º, izquierda, Burgos.

Coche de Burgos á Villarcayo y vice-versa.

Desde el 10 de Mayo del corriente año queda establecido un servicio de coche de Burgos por Villalta á Villarcayo, llegando en la temporada de baños hasta el Establecimiento de Fuen-Santa en Gayangos.

Para pormenores de precios y asientos dirigirse al Administrador en Burgos D. Domingo Martinez, calle de Cantarranas, 7 y 9, donde hay además servicio de ómnibus á la estacion del ferrocarril. 19-20